

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 13 de Agosto 2012.-  
**DECRETO ALC. N° 1.463/2012**

**VISTOS:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Artículos 4, 9 y siguientes; DL N° 3.063, Artículos 30 y 33; Memorando N° 191/12 de fecha 10 de Agosto del 2012, del Departamento de Inspección y Fiscalización, que adjunta transferencia de Patente de Alcohol Rol 400.038 de doña Yanira Robles Guerrero a don William Vega Espinoza; antecedentes sobre la idoneidad del Sr. Vega Espinoza, que acreditan que no está afecto a inhabilidades; y Acuerdo de Concejo N° 153/12, tomado en la 22ª Sesión Ordinaria de Concejo, de 7 de Agosto de 2012. Y, Ley N° 18.696 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Autorízase la **transferencia y enrolamiento de Patente de Alcohol** a la persona que se indica, por cumplir con todas las exigencias legales y reglamentarias, y cóbresele los derechos que correspondiere:

<b>ROL</b>	:	400.038
<b>Nombre</b>	:	WILLIAM VEGA ESPINOZA
<b>RUT Contribuyente</b>	:	13.862.186-3
<b>Domicilio</b>	:	AVDA. MONTE LOS OLIVOS N° 2919
<b>Giro</b>	:	DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS (BOTILLERIA)
<b>Clasificación</b>	:	LETRA "A"
<b>Patente Comercial</b>	:	\$19.825.-
<b>Patente Alcohol</b>	:	1 UTM.-
<b>Derechos de Aseo</b>	:	\$16.434.-
<b>Propaganda</b>	:	\$13.891.-

2.- Dispóngase la eliminación de doña **YANIRA ROBLES GUERRERO**, RUT 9.458.267-9, de la Patente de Alcohol N° 400.038, que por este Decreto se transfiere.

**Fdos.** Paulo Gómez Barrera, Alcalde Subrogante de la Comuna; Jose Jesús Valenzuela Diaz, Secretario Municipal (S).

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

  
**JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL(S)**



Distribución: LRM mgm  
Carpeta Rol  
Dir. Control  
Sec. Municipal  
Dpto. Rentas  
Insp. y Fiscalización





1461/12

Nº 191 /2012

**MEMORANDUM**

Alto Hospicio, 10 de Agosto 2012

DE : ORLANDO VELIZ HERNANDEZ  
RENTAS MUNICIPALES.-

A : SRA ROSA MARIA ALFARO  
DIRECTORA DE LA DIRECCION JURIDICA.



Junto con saludarla, información para la confección del Decreto de Alcohol respectivo, que a continuación se detalla.

**CONDICION DE ARRENDAMIENTO.**

Contribuyente : Freddy Ticona Calle  
Rut : 22.287.276-6  
Dirección : Los Cóndores 3872.-  
Categoría : Botillería.-  
Clase : A  
Rol Otorgado : 400022.-  
Valor Alcohol : 1 UTM. \$ 39.570.-  
Patente Comercial : \$ 19825.-  
Derecho de Aseo : \$ 16.434.-  
Propaganda : \$ 13.891.-

**CONDICION TRANSFERENCIA DEFINITIVA.**

Contribuyente : William Vega Espinoza  
Rut : 13.862.186-3  
Dirección : Avda. Monte Los Olivos 2919.  
Categoría : Botillería.-  
Clase : A  
Rol Otorgado : 400038.  
Valor Alcohol : 1 UTM. \$ 39.570.-  
Patente Comercial : \$ 19825.-  
Derecho de Aseo : \$ 16.434.-  
Propaganda : \$ 13.891

Se adjuntan Expedientes.

Atentamente

Orlando Veliz Hernández  
Rentas Municipales



Cc. Rentas Municipales Archivo

15 JUNIO.  
Monte



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : WILLIAM JAIME VEGA ESPINOZA

R.U.N. : 13.862.186-3 Fecha nacimiento: 22 Diciembre 1979

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N FINES

13862186-3 SIN ANTECEDENTES<sup>ESPECIALES</sup>

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE  
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

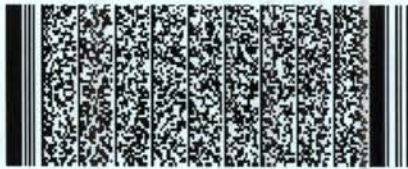
R U N FINES

13862186-3 SIN ANOTACIONES<sup>ESPECIALES</sup>

FECHA EMISIÓN: 16 Agosto 2012, 12:49.

IMPUESTO PAGADO - VALOR : \$ 1050  
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES  
Impreso en: IQUIQUE SO ALTO HOSPICIO  
REGION : TARAPACA

Verifique la validez de este documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o en el 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. Ahorra tiempo, revisa en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) los certificados disponibles en línea.



Timbre electrónico SRCel



**Andrés Falcón Valencia**  
Jefe Archivo General  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada





MUNICIPALIDAD  
ALTO HOSPICIO  
Dirección de Administración y Finanzas -Rentas Municipales

# PATENTE DE BOTILLERIA

CONTRIBUYENTE:

WILLIAM VEGA ESPINOZA





MUNICIPALIDAD  
ALTO HOSPICIO

SECRETARÍA MUNICIPAL  
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS  
TARAPACÁ - CHILE  
2012

Alto Hospicio, a 09 de agosto de 2012

## CERTIFICADO

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ, Secretario Municipal Suplente y Secretario del Concejo Municipal de Alto Hospicio, certifica que durante la vigésima segunda (22°) Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 07 de agosto de 2012, el Honorable Concejo acordó lo siguiente:

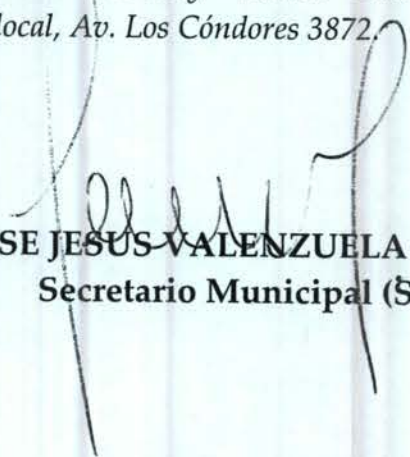
**ACUERDO N° 153/2012:**

*Por unanimidad de los miembros presentes del Concejo, se aprueban se aprueba la Patente de Alcohol en condición de Transferencia Definitiva a favor de:*

- Yanira Robles Guerrero, RUT]: 9.458.267-9, Domiciliada en Calle Tiliviche 3489, Tipo Patente "Botillería" ROL 400038 al señor William Vega Espinoza, RUT: 13.862.186-3, funcionamiento del local en Av. Monte los Olivos 2919

*Por unanimidad de los miembros presentes del Concejo, se aprueban se aprueba la Patente de Alcohol en condición de Arrendamiento a favor de:*

- Manuel Rubio Cañas (propietario), RUT: 6.167.448-9, Tipo Patente "Botillería" ROL 400022 al señor Freddy Ticona Calle (arrendador), dirección de funcionamiento del local, Av. Los Cóndores 3872.

  
JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ  
Secretario Municipal (S)



JVD/efr  
Distribución:  
Rentas  
Jurídico  
S. Municipal





001

SOLICITUD E INFORME PREVIO PARA PATENTES (ZONIFICACION)

DATOS DEL SOLICITANTE

FECHA:

334/18-06-12

NOMBRE: William Vega Espinoza  
 RUT.: 13 862 186 23  
 DOMICILIO PARTICULAR: AV Monte los olivos 2919  
 SOLICITA A LA D.O.M. INFORME PREVIO PARA PATENTE DE: botilleria  
 PARA EL LOCAL UBICADO EN CALLE A-U Monte los olivos  
 N° 2919 SECTOR NUVA VIDA

FIRMA DEL SOLICITANTE


A. INFORME DIRECCION DE FINANZAS ( NEGOCIO QUE EXPENDE BEBIDAS ALCOHOLICAS)

FECHA RECEPCION: Cumple con el Art. 8 y 14 LG  
 INFORME: 19921  
 FECHA DE INFORME: 16/6/2012

FIRMA INSPECTOR ADMINISTRATIVO

B. INFORME USO DE SUELO PERMITIDO - PROHIBIDO (PLAN REGULADOR COMUNAL)

SECTOR: Z-3 (CON RESIDENCIAL EN DENSIDAD ALTA) SUBSECTOR: \_\_\_\_\_  
 USOS PERMITIDOS: VIVIENDA, EQUIPAMIENTO, COMERCIO MINORISTA y OTROS.  
 USOS PROHIBIDOS: todos aquellos no señalados como permitidos.

C. INFORME INSPECTOR TECNICO

PERMISO DE EDIFICACION N°: 1650. LEONOR DOM MATO FECHA: 28-10-2011. M2: 16,29 m2 comercio  
 CERT. RECEP. FINAL: 022 O. LEONOR DOM MATO FECHA: 28-03-2012. M2: 16,29 m2 comercio  
DEBERA OBTENER RESOLUCION SANITARIA S.N.S.

PLAZO PARA SUPERAR OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

FIRMA INSPECTOR TECNICO

LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES INFORMA: LA TRAMITACION DE LA SOLICITUD CONFORME AL ART. 52 DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES.

FECHA: \_\_\_\_\_



INGRESADO EL DIA: ..... HORA: .....

RECIBIDO POR.....

OBSERVACIONES.....







## SOLICITUD DE TRANSFERENCIA PATENTE ALCOHOL

Por el presente documento se hace entrega de la información para solicita la confección del decreto de alcohol que a continuación se detalla.

Rol : 400038

Giro : Botilleria

Titular : YANIRA ROBLES GUERRERO

Rut : 9458267-9

Ubicada en : CALLE TILIVICHE 3489

### SE TRANSFERIRA A:

Nombre : WILLIAM VEGA ERPINOZA

Rut : 13862186-3

Dirección : A.U Monte Lor olivos 2919

\_\_\_\_\_  
PATRICIA FUENTES ROJAS  
ENCARGADA DE RENTAS MUNICIPALES



## FORMULARIO DE TRANSFERENCIA Y/O ARRENDAMIENTO PATENTES MUNICIPALES

### PATENTE COMERCIAL

Rol: 400038

Giro: botillería

Dirección: Av monte los olivos 2919 (local donde se trabaja)

Nombre o Razón Social: YANIRA Robler Guerrero

R.u.t.: 9458267-9 Dirección: calle Feliviuche 3489

Nombre o Razón Social: William Jaime Vega Espinoza

Domicilio particular: Av monte los olivos 2919

### CEDENTE CESIONARIO

#### IMPORTANTE

#### Artículo N° 34 D.L. 3.063 Rentas municipales

"El comprador, usufructuario, sucesor u ocupante a cualquier título de un establecimiento, negocio o Giro gravado con contribución de patentes, responderá del pago de las patentes morosas que se adeuden"

#### Artículo 16 D.L. 484, Artículo 26 y siguientes del D.L. 3.063

"La transferencia de establecimientos amparados por la patente municipal, debe registrarse en el municipio dentro de los 30 días siguientes de producirse y se acreditará mediante el Título correspondiente".

### REQUISITOS

#### CEDENTE

- Declaración Jurada de Cesión de Patente a Título Gratuito (Notarial)

#### CESIONARIO

- Informe Previo Dirección de Obras Municipales
- Iniciación de Actividades S.I.I.
- Resolución Sanitaria
- Contrato de Arrendamiento o Certificado de Dominio de Propiedad.
- Declaración de Compra-Venta Notarial de Transferencia Establecimiento Negocio o Giro.

*certificado Antecedentes por fines fiscales.*

#### EN CASO DE PATENTES DE ALCOHOL, DEBEN ADJUNTARSE ADEMÁS:

- Declaración Jurada Notarial de no estar afecto al Art. 166 Ley N° 17.105 de Alcoholes, Art. 4, Ley N° 19.925
- Comunicación de Inicio de Actividades en Servicio Agrícola y Ganadero S.A.G. (Fotoc. Notarial).
- Fotocopia Simple de toda Documentación.



# DECLARACION JURADA NOTARIAL

2002

Por el siguiente instrumento yo: YANIRA GEORGINA ROBLES GUERRERO

Domiciliado (a) en: CALLE TILIVICHE Nº 3489 - ALTO HOSPICIO.-

Cédula de Identidad N° 9.458.267-9

## DECLARO BAJO JURAMENTO QUE

Por existir transferencia de mi establecimiento, Negocio o Giro, cedo a Título gratuito a don:

WILLIAM JAIME VEGA ESPINOZA

R.U.T.: 13.862.186-3

Domiciliado (a) en: AV. MONTE LOS OLIVOS Nº 2919, POB. NUEVA VIDA, ALTO HOSPICIO

Todos los derechos que me correspondan o puedan corresponderme sobre la(s) patentes(s) Rol(es)

N° 400038

de la Municipalidad de Alto Hospicio de

Facultándole para que realice los trámites pertinentes a su nombre.

*Yanira Robles Guerrero*



NOTARIO

ANTE MI

FIRMO ANTE MI UNICAMENTE DOÑA YANIRA GEORGINA ROBLES GUERRERO, C.I. Nº 9.458.267-9, DOY FE.- ALTO HOSPICIO.- 15 DE JUNIO 2011.-

ROLANDO CANALES PINTO

NOTARIO INTERINO

ALTO HOSPICIO

CARLOS ERNESTO VILA MOLINA  
NOTARIO PUBLICO  
Patricio Lynch 525, Tel. 322425, 519624, Fax  
519625  
[carlosvila@notariavila.cl](mailto:carlosvila@notariavila.cl)  
IQUIQUE

## DECLARACION JURADA

---

---


En Iquique, República de Chile, a 30 de noviembre de 2011, comparece: Don WILLIAM JAIME VEGA ESPINOZA, cedula de identidad No.13.862.186-3, domiciliado en Pasaje Salitrera La Palpa N°3508, Comuna de Alto Hospicio, quien declara lo siguiente:

Que por este acto vengo en declarar bajo juramento, que no me encuentro afecto a las prohibiciones contenidas en el Artículo 4° de la Ley N°19.925 de Alcoholes.-

Formulo la presente declaración para ser presentada ante la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio.-

En comprobante y previa lectura firma el compareciente ante el Notario Público que autoriza.-

  
Declarante

  
Carlos Ernesto Vila Molina  
Notario Público



CVM/dg





## INSCRIPCIÓN AL ROL ÚNICO TRIBUTARIO Y/O DECLARACIÓN JURADA DE INICIO DE ACTIVIDADES

Mediante la presente el Servicio de Impuestos Internos certifica que se ha efectuado satisfactoriamente la Declaración Jurada de Inicio de Actividades de :

NOMBRE O RAZON SOCIAL	VEGA ESPINOZA WILLIAM JAIME
RUT	13862186- 3
FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES	14-11-2011
DESCRIPCION DE ACTIVIDAD	BOTILLERIA

Actividades Económicas	Principal
VENTA AL POR MENOR DE BEBIDAS Y LICORES (BOTILLERIAS)	S

CAPITAL
---------

Capital Enterado (Miles \$)	Capital por Enterar (Miles \$)	Fecha Capital por Enterar	Capital Total (Miles \$)
1.000	1.000	01-01-2012	2.000

DOMICILIO
-----------

Calle	Número	Block	Departamento
AV.MONTE LOS OLIVOS	2919	POBLA	

Villa/Poblacion	Ciudad	Comuna
NUEVA VIDA	IQUIQUE	ALTO HOSPICIO

Area fono	Número de Teléfono	Area fax	Número de Fax
57	730971		

"Contribuyente acogido al regimen de tributación simplificada para determinar el impuesto a la Renta, de acuerdo a lo establecido en el Art.14 ter del Decreto de ley N°824/74"

UNIDAD DEL SII	IQUIQUE TARAPACA 470, IQUIQUE
----------------	-------------------------------

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en esta declaración son la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.





**ROLANDO CANALES PINTO**  
Notario Público Interino  
QUINTA NOTARÍA DE IQUIQUE- ALTO HOSPICIO



**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**

EN ALTO HOSPICIO, REPÚBLICA DE CHILE, a 01 de Septiembre de 2011, comparecen doña **MERCEDES LEONILDA VARGAS GALLARDO**, cédula de identidad N°13.357.378-K, domiciliada en Av. Monte Los Olivos N°2919, Población Nueva Vida, Alto Hospicio por una parte y en adelante La **ARRENDADORA**, y, por la otra, en adelante EL **ARRENDATARIO**, don **WILLIAM JAIME VEGA ESPINOZA**, cédula de identidad N°13.862.186-3, domiciliado en Pasaje La Palpa N°3508, La Tortuga 4, Alto Hospicio; quienes exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato de arrendamiento:

**PRIMERO:** La **ARRENDADORA** da y entrega en arrendamiento al **ARRENDATARIO**, quien recibe y acepta para si, el local comercial, ubicado en Av. Monte Los Olivos N°2919, Población Nueva Vida, Alto Hospicio.-

**SEGUNDO:** El inmueble arrendado será destinado por el Arrendatario solo para fines comerciales.-

**TERCERO:** Se deja constancia que el inmueble arrendado se encuentra en buen estado de conservación, en todas sus partes. Acuerdan las partes que cualquier arreglo que se lleve a cabo en el inmueble deberá ser consultado previamente a la **ARRENDADORA** y sus gastos serán de mutuo acuerdo de las partes.-

**CUARTO:** Dejan expresa constancia los otorgantes que el presente contrato ha comenzado a regir, para todos los efectos legales, el día 01 de Septiembre de 2011, y tendrá una vigencia, de dos años. El arrendamiento así pactado se entenderá prorrogado en iguales condiciones, por períodos anuales si las partes no le ponen término dando aviso a la otra con una anticipación de a lo menos 30 días al vencimiento del contrato, o de su prórroga, por carta certificada.-

**QUINTO:** La renta de arrendamiento es la suma de \$100.000 mensuales, por períodos anticipados, que se pagarán los día 05 de cada mes que preceda al período correspondiente. EL **ARRENDATARIO** al inicio del presente contrato ha pagado la suma de \$200,000 dinero equivalente a un mes de renta, mas mes de garantía, suma que **LA ARRENDADORA** declara haber recibido a su entera satisfacción en su oportunidad. El dinero que se entrega a título de garantía no podrá ser utilizado, por motivo alguno, como renta de arrendamiento y deberá ser restituido a la **ARRENDATARIO** dentro del plazo de treinta días, a contar del término contrato que se celebra previa entrega del inmueble, de las llaves que sirven para acceder al mismo, debiendo acreditarse el íntegro pago de las cuentas correspondientes a los servicios básicos de luz eléctrica, agua potable, extracción de residuos domiciliarios, si se cobrasen, y de las//



**ROLANDO CANALES PINTO**  
Notario Público Interino  
QUINTA NOTARÍA DE IQUIQUE- ALTO HOSPICIO

reparaciones que debiera efectuarse en el inmueble por daños causados durante la vigencia del presente contrato, sea por un hecho o culpa del **ARRENDATARIO** o de aquellas personas que vivan a sus expensas. EL **ARRENDATARIO** se obliga a restituir el inmueble en las mismas condiciones en que lo recibió.-

SEXTO: El arrendatario deberá pagar oportunamente las cuentas de luz eléctrica y agua potable que consuma, debiendo exhibir al arrendador los recibos debidamente cancelados.-

SEPTIMO: Queda prohibido al **ARRENDATARIO** subarrendar o ceder en cualquier modo la mera tenencia del inmueble, sin previo permiso expreso y por escrito de la **ARRENDADORA**.-

OCTAVO: EL **ARRENDATARIO** declara haber recibido el inmueble arrendado a su entera satisfacción y sin reclamo u observación alguna que formular.-

NOVENO: El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato que imponen obligaciones al **ARRENDATARIO**, dará derecho a la **ARRENDADORA** para ponerle término inmediato sin necesidad de declaración judicial previa.-

DECIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Alto Hospicio, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.-  
En comprobante y previa lectura firman los contratantes en señal de conformidad.-

  
ARRENDADORA

  
ARRENDATARIO

Firmaron ante mí doña **MERCEDES LEONILDA VARGAS GALLARDO**, cédula de identidad N°13.357.378-K, como **ARRENDADORA** y, como **ARRENDATARIO** don **WILLIAM JAIME VEGA ESPINOZA**, cédula de identidad N°13.862.186-3.- Doy Fe.- Alto Hospicio, 01 de Septiembre de 2011.-

ROLANDO CANALES PINTO  
NOTARIO  
INTERINO  
ALTO HOSPICIO  
ROLANDO CANALES PINTO  
NOTARIO INTERINO



Junta Vecinal "Nueva Vida"

Alto Hospicio, Junio 22 del 2012

Señor:

Ramón Galleguillos Castillo  
ALCALDE

Estimado Señor:

Por medio de la presente me dirijo a usted, para exponer que la junta de vecinos nueva vida, no representan problema alguno a la instalación de patente de Alcohol de acuerdo a los motivos vigentes.

Destinado a Señor William Vega Espinoza Domiciliado en Av. Monte los Olivos #2919. Se ajunta a la presente documento de aprobación de los vecinos

Sin Otro particular Saluda

Atte. A Usted



PRESIDENTA

*Jessica Miranda*  
TESORERA



*J. Tapia*  
SECRETARIA

OBJ: INFORME DE ALCOHOLES: Se informa.

REF: Oficio N° 608, de fecha 15.06.2012, de la Municipalidad de Alto Hospicio.

OFICIO N° 493.- /

ALTO HOSPICIO, junio 25 del 2012.

DE: 3RA. COMISARIA DE CARABINEROS ALTO HOSPICIO.

A : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO.

CIUDAD.

De conformidad al documento mencionado en la referencia, que dice relación a las solicitudes de Patente de Alcoholes requeridas por **Don WILLIAM VEGA ESPINOZA y ANDREA TERESA AYAVIRE QUIROGA** al respecto se informa lo siguiente:

Que, el Suboficial MARCELO CORONADO NAVARRO, de esta dotación, procedió a confeccionar el informe tipo del **Sr. VEGA ESPINOZA**, para la solicitud de Patente de Alcoholes, en el domicilio ubicado en Avda. Monte Los Olivos N° 2919, de esta comuna, informando que **SI** factible autorizar el funcionamiento delo local de alcoholes en el lugar, de conformidad a lo establecido en el Art. 8° de la Ley N° 19.925, adjuntándose informe respectivo.

La segunda de las nombradas, el referido Suboficial concurrió en reiteradas oportunidades y en diferentes horarios con la finalidad de entrevistarse con la **Sra. AYAVIRE QUIROGA**, no encontrando moradores en el inmueble.

fines que estime procedentes.

Es cuanto se informa, para conocimiento y

Saluda Atte. a Ud.



CARLOS A. ADONES BOCAZ  
Mayor de Carabineros  
COMISARIO

Ant. \_\_\_\_\_ /  
vrpc

Distribucion

1. Destinatario  
2. Archivo

**RECIBIDO**  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

26 JUN 2012

13:35 HRS.

**ALCALDIA**



**INFORME TIPO PARA LA SOLICITUD  
DE PATENTE DE ALCOHOLES**

1.- NOMBRE DEL SOLICITANTE	WILLIAM JAIME VEGA ESPINOZA.-
2.- RUT.	13.862.186-3
3.- DOMICILIO	AVDA MONTES LOS OLIVOS N°2919 A. HOSPICIO
4.- SOLICITUD	BOTILLERIA.-

1.- En lo que respecta a lo señalado en la Ley de Alcoholes N° 19.925, se informa lo siguiente:

A) Que, la solicitante no infringe lo señalado en el Art.4° de la Ley 19.925, que dice relación con que no podrá concederse autorización para la venta de bebidas alcohólicas a las siguientes personas:

- Los miembros del Congreso Nacional, Intendentes, Gobernadores, Alcaldes y miembros de los Tribunales de Justicia.
- 
- Los empleados o funcionarios fiscales o municipales.
- Los que hayan sido condenados por crímenes o simples delitos.
- Los dueños o administradores de negocios que hubieren sido clausurados definitivamente.
- Los consejeros regionales y los concejales.
- Los menores de dieciocho años.

B) Que, el solicitante **NO** infringe lo señalado en el Artículo 8° de la Ley N° 19.925, que dice relación con que no existen establecimientos educacionales a menos de 100 metros, como tampoco establecimientos de salud, penitenciarios, recintos militares o policiales, terminales o garitas de la movilización colectiva.

C) Que, el solicitante **NO** infringe lo señalado en el Artículo 14° de la Ley N° 19.925, ya que dicho local no mantiene conexión con la casa habitación.-

2.- Que, en virtud de lo anterior y de conformidad a que la solicitante Sr. WILLIAM JAIME VEGA ESPINOZA, C/I N° 13862.186-3, **CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY N° 19.925, SE ACCEDE A LA PETICION PARA OBTENER LA PATENTE DE ALCOHOLES.**

Alto Hospicio, 25 de Junio del 2012.-

MARCELO R. CORONADO NAVARRO  
Suboficial de Carabineros

**DISTRIBUCION:**

- 1.- I. Municipalidad A. Hospicio.
- 2.- Archivo.

**INFORME TIPO PARA LA SOLICITUD  
DE PATENTE DE ALCOHOLES**

1.- NOMBRE DEL SOLICITANTE	WILLIAM JAIME VEGA ESPINOZA.-
2.- RUT.	13.862.186-3
3.- DOMICILIO	AVDA MONTES LOS OLIVOS N°2919 A. HOSPICIO
4.- SOLICITUD	BOTILLERIA.-

1.- En lo que respecta a lo señalado en la Ley de Alcoholes N° 19.925, se informa lo siguiente:

A) Que, la solicitante no infringe lo señalado en el Art.4° de la Ley 19.925, que dice relación con que no podrá concederse autorización para la venta de bebidas alcohólicas a las siguientes personas:

- Los miembros del Congreso Nacional, Intendentes, Gobernadores, Alcaldes y miembros de los Tribunales de Justicia.
- Los empleados o funcionarios fiscales o municipales.
- Los que hayan sido condenados por crímenes o simples delitos.
- Los dueños o administradores de negocios que hubieren sido clausurados definitivamente.
- Los consejeros regionales y los concejales.
- Los menores de dieciocho años.

B) Que, el solicitante **NO** infringe lo señalado en el Artículo 8° de la Ley N° 19.925, que dice relación con que no existen establecimientos educacionales a menos de 100 metros, como tampoco establecimientos de salud, penitenciarios, recintos militares o policiales, terminales o garitas de la movilización colectiva.

C) Que, el solicitante **NO** infringe lo señalado en el Artículo 14° de la Ley N° 19.925, ya que dicho local no mantiene conexión con la casa habitación.-

2.- Que, en virtud de lo anterior y de conformidad a que la solicitante Sr. WILLIAM JAIME VEGA ESPINOZA, C/I N° 13862.186-3, **CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY N° 19.925, SE ACCEDE A LA PETICION PARA OBTENER LA PATENTE DE ALCOHOLES.**

Alto Hospicio, 25 de Junio del 2012.-

MARCELO R. CORONADO NAVARRO  
Suboficial de Carabineros

**DISTRIBUCION:**

- 1.- I. Municipalidad A. Hospicio.
- 2.- Archivo.



# CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRA MENOR



AMPLIACION MENOR A 100 M2

Dirección de Obras Municipales

MODIFICACION  
sin alterar estructura

ART. 6.2.9. O.G.U.C.

DIRECCION DE OBRAS - MUNICIPALIDAD DE :

**ALTO HOSPICIO**

REGIÓN :

F/1.3-C.R.D.O.M.

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

Nº DE CERTIFICADO
<b>022</b>
FECHA DE APROBACIÓN
<b>28/03/2012</b>
ROL S.I.I
<b>6033-9</b>

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 144, y su Ordenanza General,
- C) La solicitud de Recepción Definitiva de Edificación debidamente suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente S.R.D.O.M.- 5.2.5. y 5.2.6. N° **022 DE FECHA 12/03/2012**
- D) El informe Favorable de Revisor Independiente de Estructura N° ..... de fecha ..... (cuando corresponda)
- E) Los antecedentes que comprenden el expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° **172 DE FECHA 28/09/2011**
- F) Los documentos exigidos en el Art. 5.2.6. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- G) El Informe del Inspector Técnico de Obra (ITO) (cuando corresponda)

**RESUELVO:**

1.- Otorgar Certificado de Recepción Definitiva TOTAL  
TOTAL O PARCIAL  
 de la obra menor destinada a **REGULARIZACIÓN AMPLIACIÓN VIVIENDA Y COMERCIO EN 2 PISOS**  
 ubicada en calle/avenida/camino **AVENIDA MONTE LOS OLIVOS** N° **2919**  
 Lote N° **9** manzana **I** localidad o loteo **C. H. NUEVA VIDA - LAS PARCELAS** **URBANO**  
(urbano o rural)  
 de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado, mencionados en las letras E y F de los "vistos"

2.- Que la presente recepción definitiva se otorga en conformidad a las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra

Plazos de la autorización especial

3.- Individualización de Interesados:

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO</b>		R.U.T.
<b>MERCEDES LEONILDA VARGAS GALLARDO</b>		<b>13.357.378-K</b>
<b>REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO</b>		R.U.T.
<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si corresponde)</b>		R.U.T.
<b>NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE O PROFESIONAL COMPETENTE</b>	PATENTE	R.U.T.
<b>MANUEL OCAMPO DIAZ</b>	<b>300921-1</b>	<b>10.483.799-9</b>
<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)</b>		R.U.T.
<b>NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (Si Procede)</b>	PATENTE	R.U.T.
<b>MANUEL OCAMPO DIAZ</b>	<b>300921-1</b>	<b>10.483.799-9</b>



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del la Empresa del INSPECTOR TECNICO DE OBRA (ITO) ( si corresponde )		R.U.T.	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE Dirección de Obras Municipales		PATENTE	
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE DE CÁLCULO (Si concurre) ALTO HOSPICIO	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA

#### 4.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN

##### ANTECEDENTES DEL PERMISO

Nº DE PERMISO	FECHA	SUP. TOTAL A RECEPCIONAR	DESTINO
165	28-10-2011	43,30 M2	AMPLIACIÓN VIVIENDA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN N°	FECHA:
---------------	--------

(En caso de modificación de proyecto)

#### 5.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN (ARTICULO 5.2.6. INCISO FINAL)

<input checked="" type="checkbox"/>	Fotocopia de la patente municipal al día de los Profesionales competentes.
<input checked="" type="checkbox"/>	Informe del arquitecto Art. 144 L.G.U. Y C.
<input type="checkbox"/>	Informe del Revisor Independiente de cálculo (cuando concorra)
<input type="checkbox"/>	Informe del Inspector Técnico de Obra (ITO) (cuando corresponda)
<input type="checkbox"/>	Comprobante de pago de derechos municipales en caso de haber convenio de pago

#### CERTIFICADOS DE LAS INSTALACIONES CONTEMPLADAS EN LA OBRA:

- 1.- FOTOCOPIA PERMISO DE OBRA MENOR N° 165 DEL 28/10/2011 DOM - MAHO.-
- 2.- CERTIFICADO INSTALACION ELECTRICA SEC TE1 N° 650514 DEL 01/02/2012.-
- 3.- CERTIFICADO PAVIMENTACION SERVIU N° 98617 DEL 02/02/2012.-
- 4.- CERTIFICADO INSTALACIONES AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO AGUAS DEL ALTIPLANO N° 079 DEL 27/02/2012.-

#### NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- EL PRESENTE CERTIFICADO DE OBRA MENOR AUTORIZA LA RECEPCION DEFINITIVA TOTAL POR REGULARIZACIÓN AMPLIACIÓN VIVIENDA Y COMERCIO EN 2 PISOS, POR 43,30 M2. ( AUTORIZADA POR P.E. N° 165 DEL 28/10/2011). COMPLEMENTA A P.E. N° 002 DEL 25/01/2005 Y R.D. N° 010 DEL 05/04/2006 POR 21,07 M2 EN 1° PISO CON DESTINO VIVIENDA.-
- 2.- DESGLOSE
 

SUPERFICIE RECEPCIONADA 1° PISO	:	16,29 M2.- (COMERCIO)
SUPERFICIE RECEPCIONADA 2° PISO	:	27,01 M2.- (VIVIENDA)
SUPERFICIE TOTAL RECEPCIONADA	:	43,30 M2
SUPERFICIE EXISTENTE CON RECEPCIÓN	:	21,07 M2.- (VIVIENDA)
SUPERFICIE DE TERRENO	:	133,90 M2.-

  
**ALEJANDRA OSSIO CALDERON**  
 ARQUITECTO  
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S)

JCC/AOC/PMD/ARV/ERV/hra

Distribución:

- \* Interesado (2)
- \* Carpeta Proyecto
- \* Servicio de Impuestos Internos
- \* Archivo Certificados Emitidos

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES-MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
PASAJE HUANTAJAYA 3130-ALTO HOSPICIO / FONO CONTACTO: 057-583141/583149

















MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
Dirección Administración y Finanzas  
Depto. Rentas.

OFICIO N° : 000612

MAT : Solicita pronunciamiento

ALTO HOSPICIO, 18 JUN 2012

DE : SEÑOR RAMON GALLEGUILLOS CASTILLO  
ALCALDE

A : SEÑORA PRESIDENTA DE LA JUNTA DE VECINO  
NUEVA VIDA.  
DOÑA. LUCRECIA ARAVENA ARAVENA.  
RAPA NUI N° 3791

Con motivo de la solicitud de una patente de alcohol y de acuerdo a las facultades que entrega la Ley de Alcoholes N° 19925 al Municipio de Alto Hospicio, para adjudicar una patente de alcohol, de acuerdo a las normativas vigente en todo el territorio nacional, solicito a Ustedes un informe escrito firmado por tres directivos (Presidente-Secretario-Tesorero) de la Junta de Vecino, del establecimiento que a continuación se detalla:

Nombre del Contribuyente  
Dirección del Establecimiento  
Categoría de patente

Sr. William Vega Espinoza  
Calle Monte Los Olivos 2919  
Botillería.

De acuerdo al Art.17 de la Ordenanza de alcoholes, la Junta de Vecinos tendrá un plazo de 5 días corridos. En caso que este no se emitiera dentro del plazo, se procederá sin este trámite.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

  
RAMON GALLEGUILLOS CASTILLO  
ALCALDE

RGC/OVH/ovh  
Cc. Rentas  
Archivo





MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
Dirección Administración y Finanzas  
Depto. Rentas.

OFICIO N° : 000612  
MAT : Solicita pronunciamiento  
ALTO HOSPICIO, 18 JUN 2012

DE : SEÑOR RAMON GALLEGUILLOS CASTILLO  
ALCALDE  
A : SEÑORA PRESIDENTA DE LA JUNTA DE VECINO  
NUEVA VIDA.  
DOÑA. LUCRECIA ARAVENA ARAVENA.  
RAPA NUI N° 3791

Con motivo de la solicitud de una patente de alcohol y de acuerdo a las facultades que entrega la Ley de Alcoholes N° 19925 al Municipio de Alto Hospicio, para adjudicar una patente de alcohol, de acuerdo a las normativas vigente en todo el territorio nacional, solicito a Ustedes un informe escrito firmado por tres directivos (Presidente-Secretario-Tesorero) de la Junta de Vecino, del establecimiento que a continuación se detalla:

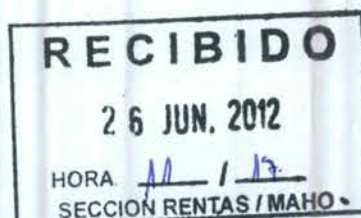
Nombre del Contribuyente	Sr. William Vega Espinoza
Dirección del Establecimiento	Calle Monte Los Olivos 2919
Categoría de patente	Botillería.

De acuerdo al Art.17 de la Ordenanza de alcoholes, la Junta de Vecinos tendrá un plazo de 5 días corridos. En caso que este no se emitiera dentro del plazo, se procederá sin este trámite.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

RAMON GALLEGUILLOS CASTILLO  
ALCALDE

RGC/OVH/ovh  
Cc. Rentas  
Archivo





MUNICIPALIDAD  
ALTO HOSPICIO

GESTION TERRITORIAL

**MEMORANDUM N° 69/12**

Alto Hospicio, 15 de Junio de 2012

**A: JEFE DE RENTAS MUNICIPALES  
SR. ORLANDO VELIZ HERNANDEZ**

**DE: ENCARGADA DEPTO. GESTION TERRITORIAL  
SRA. GIOVANNA TRINCADO AVILES**

---

Junto con saludarlo. Por intermedio de la presente, informo y damos respuesta a su Memo N° 145/12, recibido el 15 de Junio, en donde realiza la consulta sobre a que Junta de Vecinos pertenece la dirección de:

**Nombre:** William Vega Espinoza  
**Rut. :** 13.862.186-3  
**Dirección:** Calle Monte Los Olivos N° 2919  
**JJVV. A que pertenece:** Nueva Vida  
**Presidenta:** Lucrecia Aravena Aravena /  
**Dirección:** Rapa Nui N° 3791  
**Vigencia JJVV.** N°08-V, vigente hasta el 8 de diciembre 2012 /  
**Celular:** 82222723

**Nombre:** Gabriel Moya Catalán  
**Rut. :** 13.053.053-2  
**Dirección:** Avda. Los Cóndores N° 3890  
**JJVV. A que pertenece:** Área Comercial, sin Junta de Vecinos

**Nombre:** Andrea Teresa Ayavire Quiroga  
**Rut. :** 15.010.810-1  
**Dirección:** Calle Los Kiwis N° 2916-A  
**JJVV. A que pertenece:** Caliche I  
**Presidenta:** Malvina Jara Zambrano  
**Dirección:** Los Damascos N° 2909  
**Vigencia JJVV.** N°122-V, hasta el 13 de junio de 2013  
**Celular:** 92956552

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.



*[Handwritten Signature]*  
**Giovanna Trincado Aviles**  
Encargada Depto. Gestión Territorial

**DISTRIBUCION:**

- Archivo Rentas
- Archivo Territorial
- Administración Municipal





MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
Dirección Administración y Finanzas  
Depto. Rentas.

OFICIO N° : 000608

MAT : Informe de Visita.

ALTO HOSPICIO, 15 JUN 2012

DE : SEÑOR RAMON GALLEGUILLOS CASTILLO  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

A : SEÑOR MAYOR DE CARABINEROS DE ALTO HOSPICIO  
SR. CARLOS ADONEZ BOCAS.

De mi consideración:

Con motivo de la presentación de solicitudes de patentes de alcoholes y las facultades que entrega la Ley N° 19925 al Municipio de Alto Hospicio, para adjudicar dichas patentes, solicito a Ud., emitir un informe escrito de cada uno de los establecimiento que a continuación se detalla y si cumple con las obligaciones estipuladas en la citada Ley. Arts. 8 y 14.

Contribuyente:	Tipo de Patente	Botillería.-
William Vega Espinoza Avda. Monte Los Olivos 2919.		

Contribuyente:	Tipo de Patente	Botillería.-
Andrea Teresa Ayavire Quiroga.- Los Kiwis 2916-A.-		

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



RGC/zovh.  
Cc. Carabineros de Chile.  
Alcaldia  
Exp. Interesado.  
Archivo





Secretaría Regional Ministerial de Salud  
Region de Tarapaca

RESOLUCION EXENTA POR FOLIAR

FECHA: 31/07/2012

VISTOS:

ESTOS ANTECEDENTES; la solicitud 933058 del 19/07/2012, presentada a esta SEREMI de Salud, por la empresa WILLIAM JAIME VEGA ESPINOZA, RUT N° 13862186-3, con domicilio en AV. MONTES LOS OLIVOS . POB.NUEVA VIDA 2919 , comuna de ALTO HOSPICIO, REGION DE TARAPACA, representada por Don (a) WILLIAM JAIME VEGA ESPINOZA, por la que pide se le otorgue informe sanitario para realizar la actividad de LOCAL DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ubicado en AV MONTES LOS OLIVOS 2919 POB NUEVA VIDA, comuna de ALTO HOSPICIO, REGION DE TARAPACA.

CONSIDERANDO lo informado por funcionario(s) de esta SEREMI de Salud, en mérito a visita inspectiva de fecha 27/07/2012 al recinto en cuestión, en la que se comprobó el cumplimiento de la normativa sanitaria legal vigente, en especial: D.S. N° 594/99 del MINSAL, D.S. 91/84 del MINECON, entre otros; como asimismo en la Ley 16.744/68 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y su reglamentación complementaria.

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Artículo 83 del Código Sanitario; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N°1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763/79 y D.S. N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

1. INFÓRMASE FAVORABLEMENTE la instalación LOCAL DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS a desarrollarse en el local ubicado en AV MONTES LOS OLIVOS 2919 POB NUEVA VIDA, comuna de ALTO HOSPICIO, REGION DE TARAPACA, propiedad de WILLIAM JAIME VEGA ESPINOZA ambos ya individualizados, para que en ella se realicen los siguientes fines:

- VENDER LICORES
- 2. TÉNGASE PRESENTE, así mismo, que la instalación ha sido informada favorablemente mediante el presente instrumento considerando las siguientes condiciones:
  - HORARIO DE TRABAJO (DIURNO Y NOCTURNO )
  - N° DE TRABAJADORES HOMBRES ( 1 )
  - N° DE TRABAJADORES MUJERES ( 0 )
  - SUPERFICIE DEL TERRENO (16.29 METROS CUADRADOS)
  - SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA (16.29 METROS CUADRADOS)

Cualquier modificación en las condiciones en que ha sido informada favorablemente la instalación en cuestión, ejercicio de otros fines no autorizados, la ampliación de las instalaciones existentes, o el traslado a otro lugar, entre otras, no serán amparadas por esta Resolución y que dichas eventualidades deberán ser oportunamente comunicadas y aprobadas por esta Autoridad Sanitaria, bajo aperebimiento legal.



3. Se otorga la presente resolución para efectos de que el interesado pueda optar a su patente definitiva de BOTILLERIA correspondiente a la Ilustre Municipalidad de ALTO HOSPICIO, la que deberá considerar el informe previo favorable de la Dirección de Obras Municipales para el otorgamiento de la patente definitiva, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley General de Urbanismo y Construcción

ANOTESE Y NOTIFIQUESE  
POR ORDEN DEL SEREMI DE SALUD  
REGION DE TARAPACA  
SEGUN RESOLUCION N°



SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGION DE TARAPACA

GOBIERNO DE  
**CHILE**  
MINISTERIO DE SALUD





MUNICIPALIDAD  
ALTO HOSPICIO

Dirección de Administración y Finanzas - Sección Rentas Municipales

PROV N° 2686. /2012

## RESOLUCIÓN

NOMBRE : William Vega Espinoza y Andrea Teresa Ayuira Quiroga

SOLICITA Informe de Alcoholes Oficio N° 493.

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Orlando Veliz  
JEFE RENTAS

Alto Hospicio, 27 de Junio de 2012



MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



OFICINA DE PARTES

DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA



PROVIDENCIA N° 002686 2012

FECHA: 26 JUN 2012

DERIVADO A:

- ALCALDIA
- ADM. MUNICIPAL
- SECRET. MUNICIPAL
- DIREC. JURIDICO
- SECOPLAC
- DIREC. DE CONTROL
- DAF
- RENTAS
- INSPECTORES
- DOM
- DIDECO
- DAO
- DEPORTES - CULTURA
- DIREC. DE TRANSITO
- DIREC. SERV. TRASPASADOS
- EDUCACION
- SALUD
- R.R.P.P.
- OF. TERRITORIAL
- OF. EMERGENCIA

OBSERVACIONES:

RECIBIDO  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

26 JUN 2012

13:35 HRS.  
ALCALDIA



ALCALDE

OBJ: **INFORME DE ALCOHOLES:** Se informa.

REF: Oficio N° 608, de fecha 15.06.2012, de la Municipalidad de Alto Hospicio.

OFICIO N° 493.- /

ALTO HOSPICIO, junio 25 del 2012.

DE: 3RA. COMISARIA DE CARABINEROS ALTO HOSPICIO.

A : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO.

CIUDAD.

De conformidad al documento mencionado en la referencia, que dice relación a las solicitudes de Patente de Alcoholes requeridas por **Don WILLIAM VEGA ESPINOZA y ANDREA TERESA AYAVIRE QUIROGA** al respecto se informa lo siguiente:

Que, el Suboficial MARCELO CORONADO NAVARRO, de esta dotación, procedió a confeccionar el informe tipo del **Sr. VEGA ESPINOZA**, para la solicitud de Patente de Alcoholes, en el domicilio ubicado en Avda. Monte Los Olivos N° 2919, de esta comuna, informando que **SI** factible autorizar el funcionamiento del local de alcoholes en el lugar, de conformidad a lo establecido en el Art. 8° de la Ley N° 19.925, adjuntándose informe respectivo.

La segunda de las nombradas, el referido Suboficial concurrió en reiteradas oportunidades y en diferentes horarios con la finalidad de entrevistarse con la **Sra. AYAVIRE QUIROGA**, no encontrando moradores en el inmueble.

fines que estime procedentes.

Es cuanto se informa, para conocimiento y

Saluda Atte. a Ud.



*Carlos A. Adones Bocaz*  
CARLOS A. ADONES BOCAZ  
Mayor de Carabineros  
COMISARIO

Ant. \_\_\_\_\_/

vrpc

Distribucion

1. Destinatario

2. Archivo

**RECIBIDO**  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

26 JUN 2012

13:35 HRS.

ALCALDIA



**INFORME TIPO PARA LA SOLICITUD  
DE PATENTE DE ALCOHOLES**

1.- NOMBRE DEL SOLICITANTE	WILLIAM JAIME VEGA ESPINOZA.-
2.- RUT.	13.862.186-3
3.- DOMICILIO	AVDA MONTES LOS OLIVOS N°2919 A. HOSPICIO
4.- SOLICITUD	BOTILLERIA.-

1.- En lo que respecta a lo señalado en la Ley de Alcoholes N° 19.925, se informa lo siguiente:

A) Que, la solicitante no infringe lo señalado en el Art.4° de la Ley 19.925, que dice relación con que no podrá concederse autorización para la venta de bebidas alcohólicas a las siguientes personas:

- Los miembros del Congreso Nacional, Intendentes, Gobernadores, Alcaldes y miembros de los Tribunales de Justicia.
- 
- Los empleados o funcionarios fiscales o municipales.
- Los que hayan sido condenados por crímenes o simples delitos.
- Los dueños o administradores de negocios que hubieren sido clausurados definitivamente.
- Los consejeros regionales y los concejales.
- Los menores de dieciocho años.

B) Que, el solicitante **NO** infringe lo señalado en el Artículo 8° de la Ley N° 19.925, que dice relación con que no existen establecimientos educacionales a menos de 100 metros, como tampoco establecimientos de salud, penitenciarios, recintos militares o policiales, terminales o garitas de la movilización colectiva.

C) Que, el solicitante **NO** infringe lo señalado en el Artículo 14° de la Ley N° 19.925, ya que dicho local no mantiene conexión con la casa habitación.-

2.- Que, en virtud de lo anterior y de conformidad a que la solicitante Sr. WILLIAM JAIME VEGA ESPINOZA, C/I N° 13862.186-3, **CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY N° 19.925, SE ACCEDE A LA PETICION PARA OBTENER LA PATENTE DE ALCOHOLES.**

Alto Hospicio, 25 de Junio del 2012.-

MARCELO R. CORONADO NAVARRO  
Suboficial de Carabineros

DISTRIBUCION:

- 1.- I. Municipalidad A. Hospicio.
- 2.- Archivo.



**INFORME TIPO PARA LA SOLICITUD  
DE PATENTE DE ALCOHOLES**

1.- NOMBRE DEL SOLICITANTE	WILLIAM JAIME VEGA ESPINOZA.-
2.- RUT.	13.862.186-3
3.- DOMICILIO	AVDA MONTES LOS OLIVOS N°2919 A. HOSPICIO
4.- SOLICITUD	BOTILLERIA.-

1.- En lo que respecta a lo señalado en la Ley de Alcoholes N° 19.925, se informa lo siguiente:

A) Que, la solicitante no infringe lo señalado en el Art.4° de la Ley 19.925, que dice relación con que no podrá concederse autorización para la venta de bebidas alcohólicas a las siguientes personas:

- Los miembros del Congreso Nacional, Intendentes, Gobernadores, Alcaldes y miembros de los Tribunales de Justicia.
- Los empleados o funcionarios fiscales o municipales.
- Los que hayan sido condenados por crímenes o simples delitos.
- Los dueños o administradores de negocios que hubieren sido clausurados definitivamente.
- Los consejeros regionales y los concejales.
- Los menores de dieciocho años.

B) Que, el solicitante **NO** infringe lo señalado en el Artículo 8° de la Ley N° 19.925, que dice relación con que no existen establecimientos educacionales a menos de 100 metros, como tampoco establecimientos de salud, penitenciarios, recintos militares o policiales, terminales o garitas de la movilización colectiva.

C) Que, el solicitante **NO** infringe lo señalado en el Artículo 14° de la Ley N° 19.925, ya que dicho local no mantiene conexión con la casa habitación.-

2.- Que, en virtud de lo anterior y de conformidad a que la solicitante Sr. WILLIAM JAIME VEGA ESPINOZA, C/I N° 13862.186-3, **CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY N° 19.925, SE ACCEDE A LA PETICION PARA OBTENER LA PATENTE DE ALCOHOLES.**

Alto Hospicio, 25 de Junio del 2012.-

MARCELO R. CORONADO NAVARRO  
Suboficial de Carabineros

**DISTRIBUCION:**

- 1.- I. Municipalidad A. Hospicio.
- 2.- Archivo.